

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

"COMERCIAL DANESA CIA. LTDA."

PER ALEXANDER VORBECK

DE: \$ 50.000,00

A: \$ 2'000000,00

POR: \$ 1'950.000,00

EXENTA DE IMPUESTOS

"Escritura número ochocientos veinte y siete. - En la ciu-

dad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, -

día miércoles, cuatro (4) de agosto de mil novecientos

setenta y seis; ante mí, doctor Wladimir Villalba Vega,

Notario Primero de este cantón, COMPAROCE el se-

ñor Per Alexander Vorbeck, a nombre y representación de

la compañía "Comercial Danesa C. Ltda.", en su carácter de

Gerente General debidamente autorizado por la Junta General

de Socios, como lo acreditan el nombramiento y el acta res-

pectiva que se agregan a esta escritura. - El comparecien-

te es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, ma-

yor de edad, legalmente capaz para contratar, obligarse y

ejercer el comercio, a quien de conocerle, doy fe; bien

instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de

esta escritura de aumento de capital y reforma de estatu-

tos, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de

acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tener es como si-

gue: "S E Ñ O R N O T A R I O; Díguese extender en su Re-

gistro de escrituras públicas una que conste de las siguien-

tes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece

1 el señor Don Alexander Vogtack, en su calidad de Gerente
2 General de "Comercial Banera Cía. Ltda." - C O B A L, ca-
3 lidad que figura en el nombramiento que se agrega y debi-
4 damente autorizado por la Junta General, según el acta ad-
5 junta, manifiesta su voluntad de, como en efecto lo hace,
6 otorgar la presente escritura por la cual se aumenta el
7 capital de Comercial Banera Cía. Ltda. (COBAL) y se referen-
8 cian los estatutos.- E N C O N T A.- ANTESDICHOS.- Comer-
9 cial Banera C. Ltda. (COBAL), es una compañía constituida y
10 existente en la República del Ecuador, con domicilio en la
11 ciudad de Quito y con cincuenta mil sucres de capital.- El
12 acta constitutivo fue otorgado ante el Notario doctor Ma-
13 nuel Vintimilla Ortega, el diechocho de diechocho de mil
14 novecientos sesenta y siete, y está debidamente inscrito
15 en el Registro Mercantil bajo el número ciento uno, tres
16 noventa y nueve, el diecho de febrero de mil novecientos
17 sesenta y ocho.- E N C O N T A.- INVERSIÓN DE CAPITAL.- Con
18 este antecedente y según resolución de la Junta General -
19 Extraordinaria de la Compañía, se eleva el capital de la
20 compañía a la suma de dos millones de sucres, que se pagan
21 de la siguiente manera: a), diechoientos cuarenta y siete
22 mil ochocientos cuarenta y cuatro sucres cincuenta cator-
23 ces por transferencia de la cuenta "utilidades de años an-
24 teriores" en la que las acciones tienen derechos iguales, -
25 b), ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve
26 sucres tres catorces por transferencia de la cuenta "u-
27 tilidades antes de mil novecientos sesenta y cuatro" en
28 la que las acciones tienen derechos iguales.- c), la milla

cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro sueros noventa y cuatro centavos (\$ 1'043.384,94) por transferencia

de la cuenta "préstamos de socios". En esta cuenta, los

socios tienen los siguientes derechos: Helge Vorbeck: noventa

y tres mil sueros noventa centavos; Per Alexander Vor-

beck: seiscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y

nueve sueros, cuarenta y cinco centavos; Christian Arildsen:

cientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho sueros

sesenta y dos centavos; Hans Andersen: setenta y tres mil

noventa y siete sueros ochenta centavos; Paul Larsen: vein-

tida mil setecientos treinta y ocho sueros diecisiete cen-

tavos; d). Quinientos cinco mil doscientos once sueros cin-

cuenta y tres centavos en numerario, así: Helge Vorbeck: -

cientos sesenta y seis mil setecientos dieciocho sueros cua-

renta centavos; Per Alexander Vorbeck: ochenta y cuatro mil

cientos treinta y nueve sueros ochenta y cinco centavos; -

Christian Arildsen: setenta y nueve mil setecientos cincuen-

ta sueros sesenta y siete centavos; Hans Andersen: ochenta

y seis mil seiscientos veintidós sueros cuarenta y nueve cen-

tavos; Paul Larsen: ochenta y siete mil novecientos ochenta

y un suero doce centavos. - Estos valores, en numerario, -

han sido pagados por completo.- C U A R T A.- En consecuen-

cia, el detalle de las participaciones suscritas y pagadas

en este aumento de capital, es como sigue: Helge Vorbeck:

trescientos cuarenta mil sueros; Per Alexander Vorbeck: o-

checientos cuarenta mil sueros; Christian Arildsen: tres-

cientos cuarenta mil sueros; Hans Andersen: doscientos cua-

renta mil sueros; Paul Larsen: ciento noventa mil sueros.-

1 **ART. 1.º** La constitución de la sociedad, se funda en
2 el número de acciones de las acciones, que en adelante diré -

3 "El capital social es de dos millones de pesos, se divide
4 en dos mil participaciones iguales o fracciones de un mil
5 pesos cada una, las certificaciones de participación se expiden
6 por el total de las participaciones de cada acción y en ellas
7 constará el nombre de la persona que las participa, - Cada participación

8 da derecho a un voto, - **ART. 2.º** La sociedad notificará la
9 constitución de la sociedad que en adelante diré "La

10 Junta General designará dentro de treinta días, una
11 comisión para la liquidación, - **ART. 3.º** Agrega

12 notal, señor Notario, las dos certificaciones de copia, para la
13 validas y firmen del presente instrumento, - (Luego aquí

14 la firma, que queda elevada a escritura pública con todo
15 el valor legal, que el Notario la notifica en todo y en

16 la que de sus partes, la misma que está firmada por el co-
17 gedor de la firma, señor Notario, aliente el Notario de la

18 legados de este tipo el mismo procedimiento público y legal, -
19 Para la celebración de esta escritura se observaron las pro-

20 ceduras legales del caso, y todo que fue el cumplimiento
21 por mí, el Notario, se notifica y firma con todo, en virtud

22 de esto, de lo que también fue por (firmado, por A. No-
23 tario, Oficina de Notariado número dieciséis, - con que -

24 cuarenta y cinco mil trescientos veinte y cinco, Oficina Tri-
25 butaria número uno con sesenta y tres mil trescientos y sesen-

26 tes, Registro Unico de Contribuyentes en la ciudad de
27 los noventa mil ciento cuarenta y cinco mil trescientos

28 sesenta y cinco mil uno, - El Notario, (firmado), D. No-

3
1542

llaliba".-----"CODAN Comercial Danesa.- Quito, a dieciocho de
marzo de mil novecientos sesenta y cinco. - Señor Per. A.
Verbeck. Ciudad. - Muy señor nuestro: Tengo el agrado de -
indicar a usted que la Junta General de Accionistas de Co-
mercial Danesa Cía. Ltda. "CODAN" en su sesión del día tre-
ce de los corrientes, ha tenido a bien nombrar a usted Comen-
te General de la Empresa, de acuerdo con los Estatutos vi-
gentes, registrados en la oficina del Registro de la Pro-
piedad de este cantón, bajo el número ciento uno del Regis-
tre Mercantil, Tomo noventa y nueve, del siete de febrero
de mil novecientos sesenta y ocho.- Sin otro particular por
el momento, quedo de usted, muy atentamente, (firmado),
Helge Verbeck.- Helge Verbeck M.. - Presidente. - Acepte -
la designación, (firmado), Per. A Verbeck. Per A. Verbeck.-
Quito, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y
cinco. - Con esta fecha queda inscrito el presente documen-
to bajo el número dos mil trescientos sesenta y nueve del
Registro de Nombramientos. Tomo ciento seis. Quito, a vein-
te y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.-
Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez. Regis-
tradora.- (Hay un sello en el que se lee: "Registro Mer-
cantil.- Quito")".-----"CODAN Comercial Danesa.- Acta de
la Junta General Ordinaria de Accionistas de Comercial Da-
nesa Cía. Ltda. "Codan".- En Quito, a trece de marzo de mil
novecientos sesenta y cinco, a las cinco de la tarde, sien-
do estos el día y la hora señalados en la convocatoria que
se publicara en el Comercio de Quito, el cuatro de los co-
rrientes y encontrándose en el local de Comercial Danesa -

1. Cón. lida. la totalidad de los votos, el señor Presidente
2. don Hugo Urbach declaró instalada la Junta, después con
3. Secretario el infrascripto Gerardo Samal, - Se convoca
4. presentes los siguientes señores: Hugo Urbach, Don A.
5. Urbach, Don Antonio, Christian E. Jullian, Don Antonio
6. Lasso, - Cuya uno de ellos es presidente de esta al junta
7. y tiene derecho a un voto, siendo así presente el señor
8. Fiscalizador señor Ricardo Costa, - El señor Presidente dis-
9. pone que se lea la convocatoria, la Secretaría la lee, -
10. Se archiva con foto, el libro publicado, A continuación se
11. pasa a consideración de los señores socios, el orden del
12. día, - P r i m e r o - P a r t e, - Informe de Gerardo, - Una
13. vez leído, se le aprueba, después lo presenja señor dis-
14. tribución de utilidades, que será distribuida luego, SEÑOR
15. FUND, - Cuentas y Balances de esta sociedad, leído y con-
16. tado, - Después de leído se le aprueba, se pide el vo-
17. to el señor Don A. Urbach, - SEÑOR FUND, - Informe del
18. señor Fiscalizador, - Leído se le aprueba por unanimidad, -
19. SEÑOR FUND, - Distribución de utilidades, - Se aprueba por
20. unanimidad la sugestión del fondo (se no distribuir util-
21. dades sino destinando íntegramente a aumentar el capital
22. social, - SEÑOR FUND, - Aumento de capital en quince
23. aumentos el capital social de cincuenta mil pesos a los
24. mil pesos de ahora, - Este aumento se realizará de la si-
25. guiente manera al, Presidentes aumentos y sobre mil ochenta
26. cientos aumentos y entre otros aumentos algunos, por
27. transacción de la cuenta utilidades de esta sociedad
28. en la que los socios tienen derechos iguales, - El señor

H
cuentas

**cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve sueros
tres centaves, por transferencia de la cuenta "utilidades
netas de mil novecientos setenta y cuatro", en la que los
socios tienen derechos iguales. - e). Un millón cuarenta
y tres mil trescientos ochenta y cuatro sueros noventa y
cuatro centaves por transferencia de la cuenta "préstamos
de socios". En esta cuenta los socios tienen los siguientes
derechos: Helge Verbeek: noventa y tres mil sueros no-
venta centaves; Per A. Verbeek: seiscientos setenta y cin-
co mil quinientos setenta y nueve sueros cuarenta y cinco
centaves; Christian Arildsen: ciento setenta y nueve mil
novecientos sesenta y ocho sueros sesenta y dos centaves.-
Hans Andersen: setenta y tres mil noventa y siete sueros
ochenta centaves.- Paul Larsen: veinte y un mil setecientos
treinta y ocho sueros dieciocho centaves.- d). Quinientos
cinco mil doscientos once sueros cincuenta y tres centaves,
en numerario, que será pagado así: Helge Verbeek: ciento
sesenta y seis mil setecientos dieciocho sueros cuarenta
centaves.- Per A. Verbeek: ochenta y cuatro mil ciento treis-
ta y nueve sueros ochenta y cinco centaves. - Christian -
Arildsen: setenta y nueve mil setecientos cincuenta sueros
sesenta y siete centaves.- Hans Andersen: ochenta y seis
mil seiscientos veintidós sueros cuarenta y nueve centaves
Paul Larsen: ochenta y siete mil novecientos ochenta y un
sueros doce centaves.- Estos valores en numerarios serán
pagados de la siguiente forma: el veinte y cinco por cien-
to dentro de sesenta días; y el setenta y cinco por ciento
dentro de un año, conforme la Junta General lo disponga. -**

En consecuencia, todo sueldo de capital se reparte por
los socios en las siguientes partes: Dos tercios para
cientos cincuenta mil sueldos, - Dos tercios para
cuarenta mil sueldos, - Dos tercios para
veinte mil sueldos, - Dos tercios para
sueldos, - Dos tercios para
los accionistas cincuenta mil sueldos, - En consecuencia -
de la anterior, se reparte por cada uno, representando
haber cuando los socios se reparten el sueldo, porcentaje
de sueldo de capital en el porcentaje que cada uno de los
socios ha dejado de utilizar, y, cuando la utilidad -
tercera de los dividendos, que se reparte entre el capi-
tal social en de dos millones de sueldos, se reparte en los
mil participaciones iguales e indivisibles de mil sueldos
cada una. Las certificaciones de sueldos se reparten por
el total de las participaciones de cada socio y en ellas
constará el carácter de no negociable. Cada participación
de sueldo a un todo, reparte se reparte para poder en
concordancia con la ley de Sucesión, reparte la utilidad
segunda de los dividendos de la Sucesión, que se reparte
entre los socios reparte sueldo por partes de
cinco mil, siendo permitida la subdivisión. Los socios
se reparte al sueldo de sueldo entre los socios reparte
para el porcentaje de este sueldo de capital,
sin perjuicio de las utilidades y reparte que se
reparte a los socios reparte reparte, se reparte
se efectúan las reparte reparte. Los socios
reparte reparte de sueldo reparte al sueldo de reparte

5
cur-22

lanceja al señor Helga Verbeek, por un lapso de dos años;
Gerente por un lapso de cinco años al señor Per A. Verbeek
y se ratifica en sus funciones al Auditor-Fiscalizador se-
ñor Marcelo Costa, que integrará junto con el Presidente
y el Gerente el Consejo de Vigilancia; y durará dos años
en tal función. - Terminado el orden del día se declara un
receso para redactar el acta. - Reinstalada la sesión, se
da lectura al documento y se lo aprueba en los términos
que aquí constan. - Se levanta la sesión a las siete y cin-
co minutos de la noche. - En fe de lo cual suscriben la
presente acta el Presidente junto con el Secretario que -
certifica. - Firma, Helga Verbeek - Presidente; firma Per
A. Verbeek - Gerente - Secretario.- En fiel copia del Acta
de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Comercial
Danosa Cía. Ltda. "CODAN".- Certifico.- (firmado), Per
Verbeek.- Per. A. Verbeek.- Gerente - Secretario".- "Re-
solución número mil treinta y cinco. - El Subsecretario de
Comercio e Integración Encargado, del Ministerio de Indus-
trias, Comercio e Integración, En uso de las facultades con-
cedidas por el Decreto Supremo setecientos ochenta y nue-
ve, de once de setiembre de mil novecientos setenta y cin-
co; y Vistos el Decreto Supremo novecientos setenta y cua-
tro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno,
la solicitud y la documentación presentada, E l e a u e l -
v e Autorizar a los siguientes inversionistas, residentes
en el país, de nacionalidad danesa, para que con cargo a,
utilidades de años anteriores no distribuidas, transferen-
cia de la Cuenta "Préstamos de socios" y en numerario in-

1 Vierten los valores que a continuación se expresan, los -
2 participaciones sociales y partes del capital de la sociedad
3 social que proyecta emitir la compañía "Caja C. S.A.",
4 Caja Central de Ahorro y Seguro del Cantón Quito, Quito,
5 Quito, Ecuador, inscrita en el Registro de la Propiedad del
6 240,000,00; Real Estate, cinco millones del mismo Q. -
7 120,000,00. Dejar constancia que el capital autorizado -
8 es una inversión realizable, hecha por la cual se da valor
9 a los citados instrumentos, valores Caja Central, Banco
10 Ahorro y Real Estate, mediante estos valores de inversión
11 por utilidades al exterior, a la compañía "Caja C. S.A.",
12 con el nuevo aumento de capital social que proyecta emitir
13 sus acciones, siendo estas acciones emitidas, en las ciudades de
14 Bogotá, Quito de Ecuador y en las ciudades de Guayaquil,
15 Guayaquil, - todo en virtud de un contrato y de los estatutos
16 de esta sociedad según y otros. - (Firma), Quito,
17 de Guayaquil. - Doctor Guillermo Guayana L. Guayana,
18 (Firma), D. Guayana, - Guayana, Real Estate, de
19 estas Administraciones Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
20 con la sociedad Guayana Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
21 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
22 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
23 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
24 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
25 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
26 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
27 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,
28 Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana, Guayana,

El notario,



[Handwritten signature]
A. Villalba

1 GENCIAS.- P r i m e r a .- Al margen de la escritura matriz,
2 cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:- Mediante
3 Resolución número RI-dos mil veinticinco, de veintisiete de oc-
4 tubre del año en curso, el doctor César Moya Jiménez, Superin-
5 tendente de Compañías, aprobó el aumento de capital y reforma
6 de estatutos, en los términos constantes en esta escritura.-
7 Quito, noviembre cuatro de mil novecientos setenta y seis.- El
8 Notario, (firmado) W. Villalba".-----
9 S e g u n d a .- Al margen de la escritura otorgada el diecio-
10 cho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por la
11 cual se constituyó "Comercial Danesa C. Ltda." (CODAN), y de
12 la protocolización realizada el trece de febrero de mil nove-
13 cientos sesenta y ocho, del primer testimonio de dicha escri-
14 tura y de las diligencias judiciales de aprobación --escritura
15 y protocolización efectuadas ante el doctor Manuel Vintimilla
16 Ortega, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo-- son-
17 té sendas razones del siguiente tenor:- "RASON:- Por escritu-
18 ra número ochocientos veintisiete, otorgada ante mí, el cuatro
19 de agosto del año en curso, aprobada mediante Resolución núme-
20 ro RI-dos mil veinticinco, de veintisiete de octubre último,
21 por el doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías,
22 "Comercial Danesa C. Ltda." (CODAN) aumentó su capital social
23 en un millón novecientos cincuenta mil sucres, con los cuales
24 alcanza a dos millones de sucres, y reformó sus estatutos.-
25 Quito, noviembre cuatro de mil novecientos setenta y seis.- El
26 Notario, (firmado) W. Villalba".-----
27 Quito, noviembre cuatro de mil novecientos setenta y seis.-----
28 El Notario,  

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución N° EL - 2025 del Señor Superin-
2 tendente de Compañías del Ecuador de 27 de Octubre de 1.976, bajo el N° 868
3 del Registro Mercantil, Tomo 107 .- Se tomó nota al margen de la Inscripción
4 N° 101 de 7 de Febrero de 1.968, a Fm. 78 del Registro Mercantil, Tomo 99 .-
5 Queda archivada la Segunda copia certificada de la "Sentencia Pública de --
6 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad
7 Limi tada denominada " COMERCIAL DANESA C.LTDA." (CODAN), celebrada el 4--
8 de Agosto de 1.976, ante el Notario de este Cantón Dr. Wladimir Villalba V.
9 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Cuarto y Sexto de la -
10 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 731, publi-
11 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1.975 .- Se anotó en el
12 Repertorio, bajo el N° 15.529, en Quito, a doce de Noviembre de mil novecien-
13 tos setenta y seis .- LA REGISTRADORA *Luisa E. Gálvez*

